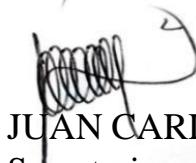


CONSTANCIA: a Despacho de la señora Juez el presente proceso para el trámite pertinente.

Pereira (Rda.), 14 de agosto de 2023



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO

Pereira, Risaralda, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Se deja en conocimiento de las partes, la Resolución N.º. 000339 del 31 de mayo de 2023, expedida por el Curador Urbano 1 de Pereira, presentada por la parte demandada, en cumplimiento a lo ordenado en la audiencia inicial llevada a cabo el 3 de agosto de 2023, para los fines legales que consideren pertinentes (Art. 170 del C.G.P.)

De otro lado, se agrega al expediente el pronunciamiento allegado por el apoderado de la parte demandada respecto de las pruebas presentadas por la parte demandante, el cual será tenido en cuenta en el momento procesal oportuno (pdf 21, C01). Asimismo, de los documentos que descorren los traslados, remitidos por la parte actora.

NOTIFIQUESE,

(con firma electrónica)
OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO
Jueza

nmr

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f608e63aeeba1055f89b5f04665b61793456a2ffaccd9614516b272662457866**

Documento generado en 30/08/2023 02:06:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 136 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 31 de agosto de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario

APORTE DE PRUEBA RAD. 2022-547 - PRÓRROGA A LICENCIA DE PARCELACIÓN

John Bustamante <johnebustamantes@hotmail.com>

Jue 3/08/2023 9:32

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Ana Maria Ortegon Posada <anamariaortegonposada@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (840 KB)

RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA A LICENCIA 000200 DE PARCELACIÓN PREDIO LA GRECIA.pdf;

Cordial saludo en cumplimiento a lo ordenado por el despacho en audiencia del día de hoy, me permito remitir copia de la resolución 00399 del 31 de mayo de 2023 por la cual se prorroga Licencia de Parcelación 000200 del 08 de junio de 2017.

Atentamente,

**JOHN EDWARD BUSTAMANTE S.
Abogado Especializado
Derecho Constitucional y Urbano**

Tel: 313 742 5208 - (6) 333 6360

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION No. 66001-1-22-30254
ESTRATO 3
SOLITUD PRORROGA

RESOLUCIÓN N° 000339.

Por medio de la cual se concede prorroga a la Resolución N° 000064 de junio 28 de 2021, que concede Revalidación a la Licencia Urbanística N° 000200 de Parcelación expedida el 8 de junio de 2017

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, EL DECRETO 2218 DE 2015, POR EL ACUERDO 18 DE 2000, POR EL ACUERDO 23 DE 2006 Y EL DECRETO 702 DE SEPTIEMBRE 17 DE 2021 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que el Curador Urbano Primero de Pereira expidió la Resolución de Revalidación N° 000064 de junio 28 de 2021, con una vigencia de 24 meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria.
- B. Que con ocasión a lo anterior el interesado ha solicitado prorroga de la Resolución N° 000064 de junio 28 de 2021, que concede Revalidación a la Licencia Urbanística N° 000200 de Parcelación expedida el 8 de junio de 2017, dentro de los términos establecidos en el Decreto 1077 de 2015.
- C. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, el constructor responsable certificó la iniciación de la obra.
- D. Que es función del Curador Urbano Primero conceder prorroga a las licencias para las que se soliciten.

RESUELVE

Artículo 1° Conceder prorroga por un término de 12 meses a la Resolución N° 000064 de junio 28 de 2021, que concede Revalidación a la Licencia Urbanística N° 000200 de Parcelación expedida el 8 de junio de 2017, con el fin de culminar las obras y actuaciones aprobadas en los actos administrativos antes citados.

Artículo 2° La Resolución N° 000339 rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira en Mayo 31 del 2023

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel 3354513-3359704



P1019H
RESOLUCIÓN N° 000339
ORLANDO BEDOYA GIRALDO
CURADOR URBANO 1



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION No. 66001-1-22-30254
ESTRATO 3

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES

Notificación Personal que hago en la fecha 06 JUN 2023 del contenido de la Resolución No 000339 del Curador Urbano Primero, al señor (a) **OSCAR RUDAS CARDONA** identificado con CC. No. 10097591, a quien se le advierte que contra esta decisión procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero dentro de los términos establecidos por el Código Contencioso Administrativo. Se deja constancia de la entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ésta providencia al notificado.

OSCAR RUDAS CARDONA

Oscar Rudas Cardona

NOTIFICADO

#.cc. 10.097 591

NOTIFICADOR



Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel 3354513-3359704